



Incg

"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 047-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de marzo 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

En mérito al Oficio Múltiple N° 010-2018-ARPI SC/C, de fecha 26.03.2018, con Registro de Tramite Documentario N° 1041, presentado por el administrado Lynden E. Pishaga Cinchuya, Coordinador ARPI SC, identificado con DNI N° 20666813, la cual solicita apoyo con traslado de Delegación de Organizaciones Indígenas; El Informe N° 054-2018-GPOCC/MDPB, de fecha 02.03.2018, emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; El Informe N° 179-2017-GPPRS/MDPB, de fecha 02.03.2018, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2018-MDPB, de fecha 05.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Oficio Múltiple N° 010-2018-ARPI SC/C, de fecha 26.03.2018, con Registro de Tramite Documentario N° 1041, presentado por la administrada Lynden E. Pishaga Cinchuya, Coordinador de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central ARPI SC, solicito apoyo con servicio de movilidad para asistir al "IV ENCUENTRO MACROREGIONAL DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES ORIGINARIAS DE LA AMAZONIA CENTRRAL DEL PERU", que se llevara a cabo los días 29 y 30 de marzo del presente año, con el objetivo de reafirmar y garantizar la gobernabilidad, institucionalidad y seguridad territorial de los pueblos y nacionalidades Ashaninkas, nomatsigenga, Yanesha, matsigenga y kakinte de acuerdo a la cosmovisión de la participación activa de las organizaciones indígenas de la Amazonia Central del Perú;

Que, en atención al Informe N° 054-2018-GPOCC/MDPB, de fecha 02.03.2018, emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, solicita la disponibilidad presupuestal para que posteriormente de ser factible, se determine la posibilidad de aprobar el apoyo económico para cubrir los gastos de la movilidad requerida; al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, mediante Informe N° 179-2018-GPPRS/MDPB, informo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por la suma total de S/ 1, 100. 00 (Mil cien con 00/100 soles), a su vez sugirió que es facultad del Concejo Municipal deliberar el presente caso de acuerdo al artículo 9° y el artículo. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 047-2018-MDPB

asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05.03.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR a la **COMISION ORDINARIA DE REGIDORES DE ADMNISTRACION, FINANZAS, RENTAS Y ASUNTOS LEGALES**, la emisión del dictamen correspondiente relacionado a la solicitud formulada presentado por el administrado Lynden E. Pishaga Cinchuya, Coordinador de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central ARPI SC, respecto al apoyo con traslado para la delegación de doce personas de la organización ANAP para participar en el "IV ENCUESTRO MACROREGIONAL DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES ORIGINARIAS DE LA AMAZONIA CENTRRAL DEL PERU"; consecuentemente encárguese a Secretaria General notificar el presente acuerdo a la Comisión adjuntando el expediente administrativo y sus actuados que constan en 04 folios.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre Mendoza

Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE

CEAM/A
HSS/SG
DISTRIBUCIÓN COMISION
Archivos